



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2023-A/MDS

Santa, 25 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N°629-2023-MDS-OC del Jefe de la Oficina de Contrataciones, Informe N°0410-2023-MDS/GPPI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Informe Legal N°201-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, respecto a **APROBAR la Oferta Económica que supera el Valor Estimado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°001-2023-MDS/OEC, para el “SUMINISTRO DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA - 2023”, y;**

CONSIDERANDOS:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, agrega el mismo Texto Legal en el Artículo 43°, señala que: "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo":

Que, en el marco de la Ley N° 30235 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, concordante con disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece en su Artículo 2°, bajo que principios se rigen las contrataciones del Estado, contemplando en su literal f) el Principio de Eficacia y Eficiencia: El proceso de contratación y de las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

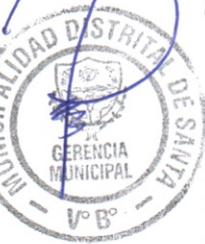
Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, conforme al numeral 18.1 del Artículo 18° del TUO de la Ley N° 30225, “ la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestalmente necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, (...)” Asimismo, el Artículo 19°, dispone que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional Presupuesto Público. Del mismo modo, numeral 28.1 del Artículo 28° la Ley 30225 concordante con su TUO, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no haya podido obtener.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el mismo que en su numeral 68.3 dispone que: **“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la Entidad”**, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...), en ese sentido, corresponde que se emita acto resolutivo por el cual se disponga la autorización para continuar con el procedimiento cuya oferta supere el valor estimado, que en el presente caso fue de S/.126,786.68 (Ciento Veintiséis Mil Setecientos Ochenta y Seis con 68/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2023-MDS-GM, de fecha 27 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal Aprueba el Expediente de Contratación correspondiente a la Adjudicación Simplificada para la Contratación del SUMINISTRO DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA 2023, por un valor referencial de S/.126,786.68 (Ciento Veintiséis Mil Setecientos Ochenta y Seis con 68/100 Soles).

Que, de los actuados se evidencia el Informe N° 629-2023-MDS-OC, de fecha 13 de Abril del 2023, de la Oficina de Contrataciones en la que da cuenta que con fecha 30 de marzo de 2023, se convocó la Adjudicación Simplificada N°01-2023-OEC – SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, SOYA Y MAIZ CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, PERIODO REGULAR 2023, por el valor estimado de S/. 126,786.68 (Ciento Veintiséis mil setecientos ochenta y seis con 68/100 soles), asimismo, que con fecha 11 de abril del 2023 se llevó a cabo la etapa de presentación de ofertas, habiéndose verificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, la existencia de una sola oferta por el postor CORPORACIÓN LOS ANDES EIRL, por el monto de S/. 133,680.24 (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 24/100 Soles), se describe en el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

POSTOR	MONTO DE OFERTA	VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE SUPERIOR (%)	MONTO
CORPORACIÓN LOS ANDES	S/. 133,680.24	126,786.68	105	S/. 6,893.56

Que, mediante el Informe N° 0410-2023-MDS/GPPI, de fecha 20 de abril de 2023, la C.P.C. Emelina Katia Ocaña Blas, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, emite la Ampliación de la Certificación Presupuestal para el SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA - 2023, por la suma de S/. 6,893.56 (Seis Mil Ochocientos Noventa y Tres con 56/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N°201-2023-GAJ-MDS de fecha 25 de abril de 2023, la Gerente de Asuntos Jurídicos opina que es procedente que mediante resolución de alcaldía se apruebe la Oferta Económica que supera el Valor Estimado del Procedimiento de Selección para el SUMINISTRO DE LOS BIENES ALIMENTICIOS LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, SOYA Y MAIZ CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, PERIODO REGULAR 2023, consistente en la suma de S/. 133,680.24 (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 24/100 Soles).

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) y 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Oferta Económica que supera el Valor Estimado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°001-2023-MDS/OEC, para el “SUMINISTRO DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA - 2023”, (leche evaporada entera y hojuelas precocidas de avena, quinua y kiwicha con soya y maíz chufra fortificada con vitaminas y minerales), por el monto de S/.133,680.24 (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 24/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Contrataciones, realizar las acciones correspondientes al registro de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y se proceda a la implementación de las acciones pertinentes conforme a la Ley de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
ORC
ARCHIVO

